

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS **ALCALDÍA**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



OVINCIALD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 04

Yurimaguas,

VISTO el Informe N° 007-2023-MPAA-GR, de fecha 23 de Junio de 2023, emitido por la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, sobre cumplimiento de la meta del Indicador 1 del Compromiso 2, "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023 (en adelante, Compromiso 2) y;

CONSIDERANDO:



Que la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF;

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 095-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023;

Que el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2023 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2022 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2023 igual a 0);

Que los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 095-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;



Artículo Primero.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2023	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	S/ 3,531,727.78

Articulo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, al CPC Alexéi Pinchi Ruiz - Gerente de Rentas y a la Dra G.P. CPCC Carmen Luz Navarro Bardalez - Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROY SALDANA REYES ALCALDE LIDAD PROVINCIAL D ALTO AMAZONAS

Ca. Plaza de Armas N° 112 - 114 Yurimaguas - Alto Amazonas - Loreto grentas@munialtoamazonas.gob.pe







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS GERENCIA DE RENTAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 007-2023-MPAA-GR

Al : Sr. William Roy Saldaña Reyes

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

De : CPC Alexéi Pinchi Ruíz

Gerente de Rentas de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

Asunto : Indicador 1 del Compromiso 2, "Mejora de los niveles de recaudación del

Impuesto Predial"

: Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023.

Indicador 1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial

corriente", del Compromiso 2. Tramo I.

Fecha: 23 de Junio de 2023.

BASE LEGAL:

Ref.

· Constitución Política del Perú, Artículo 194º.

Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

 Decreto Supremo Nº 156-2004-EF Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 776 - Ley de Tributación Municipal.

 Decreto Supremo Nº 095-2023-EF. Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023.

ANÁLISIS:

- Que, el Compromiso del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, tiene como indicador 2.1 Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente, para las Municipalidades tipo A. Cuya unidad de medida es el Porcentaje.
- Teniendo como medición el 15.4% de la Emisión inicial del I.P. 2023, dentro del Compromiso 2. Tramo I. Efectividad de la Recaudación de I.P. corriente, registrado en Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en el clasificador 1.1.2.1.11.

RESUMEN:

La emisión inicial del Impuesto Predial 2023, es un monto de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE Y 78/100 SOLES (S/ 3,531,727.78).

Por lo que se solicita proyectar Resolución de Alcaldía, consignando la emisión inicial de impuesto predial 2023.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS GERENCIA DE RENTAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 007-2023-MPAA-GR

Al : Sr. William Roy Saldaña Reyes

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

De : CPC Alexéi Pinchi Ruíz

Gerente de Rentas de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

: Indicador 1 del Compromiso 2, "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial"

: Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023.

Indicador 1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial

corriente", del Compromiso 2. Tramo I.

Fecha: 23 de Junio de 2023.

BASE LEGAL:

Asunto

Ref.

Constitución Política del Perú, Artículo 194°.

Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Decreto Supremo Nº 156-2004-EF Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 776 - Ley de Tributación Municipal.

 Decreto Supremo Nº 095-2023-EF. Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023.

ANÁLISIS:

- Que, el Compromiso del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, tiene como indicador 2.1 Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente, para las Municipalidades tipo A. Cuya unidad de medida es el Porcentaje.
- Teniendo como medición el 15.4% de la Emisión inicial del I.P. 2023, dentro del Compromiso 2. Tramo I. Efectividad de la Recaudación de I.P. corriente, registrado en Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en el clasificador 1.1.2.1.11.

RESUMEN:

La emisión inicial del Impuesto Predial 2023, es un monto de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE Y 78/100 SOLES (S/ 3,531,727.78).

Por lo que se solicita proyectar Resolución de Alcaldía, consignando la emisión inicial de impuesto predial 2023.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

RECIBIDO

RE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS GERENCIA DE RENTAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 007-2023-MPAA-GR

Al : Sr. William Roy Saldaña Reyes

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

De : CPC Alexéi Pinchi Ruíz

Gerente de Rentas de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

Asunto : Indicador 1 del Compromiso 2, "Mejora de los niveles de recaudación del

Impuesto Predial"

Ref. : Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023.

Indicador 1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial

corriente", del Compromiso 2. Tramo I.

Fecha: 23 de Junio de 2023.

BASE LEGAL:

Constitución Política del Perú, Artículo 194°.

Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

 Decreto Supremo Nº 156-2004-EF Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 776 - Ley de Tributación Municipal.

 Decreto Supremo Nº 095-2023-EF. Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023.

ANÁLISIS:

- Que, el Compromiso del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, tiene como indicador 2.1 Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente, para las Municipalidades tipo A. Cuya unidad de medida es el Porcentaje.
- Teniendo como medición el 15.4% de la Emisión inicial del I.P. 2023, dentro del Compromiso 2. Tramo I. Efectividad de la Recaudación de I.P. corriente, registrado en Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en el clasificador 1.1.2.1.11.

RESUMEN.

La emisión inicial del Impuesto Predial 2023, es un monto de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE Y 78/100 SOLES (S/ 3,531,727.78).

Por lo que se solicita proyectar Resolución de Alcaldía, consignando la emisión inicial de impuesto predial 2023.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

PC. ALEXET PINCHI RUIZ
GERENTE DE RENTAS

MUNICIPALIDAD PROVIDA ALTO AMAZONAS ALCALDIA PROVEIDO DESTINO: ASUNTO: ASUNTO: